



# Resolución Jefatural

**N° 211-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Lima, 26 de Octubre de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 000034-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Proyecto, el Informe N° 004188-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 000205-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9 del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MAEPFSK**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

## N° 211-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante el numeral n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, dispone como requisito para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras contar con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2021, se suscribe el Contrato N° 388-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED entre la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Consorcio ROLEX, para la “Obra 01: Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 384 (CL 662684) Región Lambayeque, provincia de Ferreñafe, distrito de Pitipo, CP Tres Puentes B”, correspondiente al PEC N° 15-2021-MINEDU/UE 108, por un monto de S/ 98,476.33 (Noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con 33/100 soles), con un plazo de 35 días calendarios para la elaboración del expediente técnico y 35 días para la ejecución de obra;

Que, con fecha 29 de abril de 2022, se realiza el acto de entrega de terreno del proyecto a fin de dar inicio al plazo contractual para la elaboración del expediente técnico de obra en relación al Contrato N° 388-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Que, con fecha 01 de junio del 2022, mediante Carta N° 004-2022-ROLEX-PEC-15 el Contratista Consorcio ROLEX presentó el primer y único entregable del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 384 (CL 662684) Región Lambayeque, provincia de Ferreñafe, distrito de Pitipo, CP Tres Puentes B.

Que, mediante Carta N° 00743-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 05 de agosto del 2022 se designó al Ing. Diego Alonso Cornejo Tejada como coordinador de Proyecto de los contratos derivados del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 015-2021-MINEDU/UE 108, entre los que figura el Contrato N° 388-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Que, mediante Carta N° 804-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, con fecha 15 de agosto del 2022, se comunicó al Contratista Consorcio ROLEX de las observaciones al único entregable del Expediente Técnico y Ejecución de Obra en la I.E. N° 384 (CL 662684) Región Lambayeque, provincia de Ferreñafe, distrito de Pitipo, CP Tres Puentes B.

Que, mediante Carta N° 006-2022-ROLEX-PEC-15, recepcionado en la Entidad con fecha 17 de agosto del 2022, el contratista Consorcio ROLEX, remitió el levantamiento de Observaciones al Único Entregable del Expediente Técnico y Ejecución de Obra para la revisión de PRONIED.

Que, mediante Informe N° 008-2022-PRONIED-RMEL de fecha 21 de setiembre del 2022, el ingeniero Ricardo Martín Enriquez Lastarria, manifestó su conformidad con la revisión en la especialidad de Instalaciones Sanitarias comprendida en el Expediente Técnico



nitivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MAEFSK**





# Resolución Jefatural

## N° 211-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Informe N° 026-2022-GJPM/UGRD-PRONIED, de fecha 20 de octubre del 2022, el ingeniero Gonzalo Ponce Melgar, manifestó su conformidad con la revisión en la especialidad de Costos y Presupuestos comprendida en el Expediente Técnico definitivo.

Que, mediante Ficha de Evaluación y Validación de la Documentación del Expediente Técnico, de fecha 24 de octubre del 2022, el ingeniero José Fernando Mamani Vargas, manifestó su conformidad con la revisión en la especialidad de Instalaciones Eléctricas comprendida en el Expediente Técnico definitivo.

Que, mediante los Informes N° 000034-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto e Informe N° 004138-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, ambos de fecha 25 de octubre del 2022, informan que resulta viable la aprobación del Expediente Técnico del Contrato N° 388-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, de la "Obra 01: Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 384 (CL 662684) Región Lambayeque, provincia de Ferreñafe, distrito de Pitipo, CP Tres Puentes B", suscrito por el Consorcio ROLEX, correspondiente al PEC N° 15-2021-MINEDU/UE 108, otorgando la conformidad técnica y solicitando la aprobación del Expediente Técnico con el plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario, con un costo total ascendente a **S/ 108,654.59** (Ciento ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 59/100 soles);

Que, adicionalmente a lo señalado, se evidencia que, el expediente técnico contiene partidas nuevas no consideradas en la oferta, las cuales cuentan con la conformidad técnica de los especialistas revisores, así como del Coordinador del Proyecto y de la Coordinadora de Infraestructura, cuyos detalles se encuentran en el Informe N° 000034-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Coordinador de Proyecto;

Que, en ese sentido, el artículo 24.2 del Reglamento, prevé la posibilidad, al momento de aprobar el expediente técnico, de incorporar partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, por lo que en el presente caso, las mismas deben ser autorizadas por la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura y la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MAEPFSK**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

N° 211-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico del Contrato N° 388-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, de la "Obra 01: Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 384 (CL 662684) Región Lambayeque, provincia de Ferreñafe, distrito de Pitipo, CP Tres Puentes B", suscrito por el Consorcio ROLEX, correspondiente al PEC N° 15-2021-MINEDU/UE 108, con un plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario y con un costo total ascendente a **S/ 108,654.59** (Ciento ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 59/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN (%)
I.E. N° 384 (CL 662684)			
EJECUCIÓN DE OBRA	87,385.14	97,563.40	11.65%
EXPEDIENTE TÉCNICO	11,091.19	11,091.19	0.00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>98,476.33</b>	<b>108,654.59</b>	<b>10.34%</b>

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la ejecución de las nuevas partidas del Expediente Técnico vinculado al Contrato N° 388-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED a cargo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en calidad de área usuaria, las mismas que cuentan con la conformidad técnica del Coordinador del Proyecto y de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cuyo contenido se encuentra detallado en el Informe N° 000034-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA.

**Artículo 3.- PRECISAR** que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la obra vinculado al Contrato N° 388-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

**DAVID ORTIZ HUILCAYA**

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MAEPFSK**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960